

20/10/2021

LA PLATA,

VISTO los expedientes EX-2021-22462356-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-3614/21 (EX-2021-25746845-GDEBA-DPTAAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Propia SEAyT N° 213/21 se aprobó el Proceso de Compra N° 382-134-CME21, bajo la modalidad de Contratación Menor, encuadrado en las previsiones de los artículos 18, apartado 1° de la Ley N° 13.981 y 18, inciso 1°, apartado a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de cajas de fibrofácil, y entre otras cuestiones, se adjudicó a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. - CUIT N° 30-71565667-8, el renglón único, por la suma de pesos dos millones cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco (\$ 2.045.875), dando origen a la Orden de Compra N° 382-1415-OC21 (v. órdenes 4/5);

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la referida contratación, aprobado por Disposición Propia SEAyT N° 55/21, prevé en su artículo 21 el uso de la opción de ampliación del contrato hasta un treinta y cinco por ciento (35%), de conformidad con lo previsto en el artículo 7°, apartado b) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (v. orden 18);

Que la Gerencia de Logística y Servicios Generales, mediante Memorando N° ME-2021-22365879-GDEBA-GLYSGARBA, ha comunicado que hará uso de la opción de ampliación del contrato formalizado por medio de la citada Orden de Compra (v. orden 3);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha calculado el gasto total en la suma de pesos setecientos dieciséis mil cincuenta y seis con veinticinco centavos (\$716.056,25), en base al importe unitario consignado en la Orden de Compra mencionada;

Que se ha notificado a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. - CUIT N° 30-71565667-8, de la utilización de la opción de ampliación en cuestión, para único renglón, en la cantidad de dos mil doscientas setenta y cinco (2.275) unidades, en los términos de la normativa vigente (v. orden 7);

Que se ha observado el requisito previsto en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 (v. órdenes 19/20);

Que, asimismo, el presente procedimiento se encuentra alcanzado por las previsiones del artículo 4° del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA y en la Resolución Interna N° 87/2020 de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.981 y el artículo 7° apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Anexo Único del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el uso de la opción de ampliación para el renglón único, en la cantidad de dos mil doscientas setenta y cinco (2.275) unidades, del contrato formalizado mediante la Orden de Compra N° 382-1415-OC21, suscripta con la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. - CUIT N° 30- 71565667-8, por la suma de pesos setecientos dieciséis mil cincuenta y seis con veinticinco centavos (\$716.056,25), en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de

Financiamiento 1.3 - Inciso 2 – Partida Principal 9 - Partida Parcial 2, por la suma total de pesos setecientos dieciséis mil cincuenta y seis con veinticinco centavos (\$716.056,25).

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, notificar a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. - CUIT N° 30-71565667-8 y publicar en el SINDMA. Cumplido, archivar.